

DECRETO N° 142/18

VISTO:

La Ordenanza N° 2763/17, de fecha 24 de Febrero de 2017, por la cual se establece la apertura de cuentas bancarias de fondos específicos, destinados a la ejecución de obras;

Y CONSIDERANDO:

Que con el objeto de hacer efectivos los principios de transparencia contable y administrativa, resulta necesario realizar la apertura de dos (2) cuentas corrientes bancarias, para individualizar los ingresos y las erogaciones correspondientes a: Obra de Gas Natural y Honorarios de Procuradores;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.- DISPONESE la apertura de dos (2) Cuentas Bancarias en el Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal La Cumbre, con las siguientes denominaciones:

- Obra de Gas Natural – Municipalidad de Capilla del Monte
- Honorarios de Procuradores – Municipalidad de Capilla del Monte

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE al Honorable Concejo Deliberante, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 17 de Mayo de 2018.-

FIRMADO: CLAUDIO MARIA MAZA
SEC. GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL